

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: MARIA LUISA TUPAZ DE ARTURO y JORGE LUIS ARTURO

TUPAZ

DEMANDADO: ROSA ELVIRA GUEVARA CASTILLO RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00103-00

En vista del escrito presentado por la Dra. LILIBETH AVENDAÑO GUERRERO, quien actúa como presunta apoderada judicial de la parte demandada, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas KIQ-068, de propiedad de la demandada, el despacho previo a resolver la solicitud de fondo, ordena requerir a la togada a fin de que subsane el poder, conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 833e371b7bdd3be229536f65a50f16f9c421b858f32a608d8cfc5a7dafb5801b

Documento generado en 18/11/2022 05:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica